

## **Historia escolar de Barcelona. s. XVIII**

ISABEL DE AZCARATE RISTORI

### **LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA**

En un anterior artículo<sup>1</sup> ofrecimos al público una síntesis de la Enseñanza Primaria, en Barcelona, en el período 1600-1772. Síntesis centrada en la lucha entre la Iglesia y Estado por el dominio de la Escuela, en su nivel primario.

El presente artículo, cronológicamente continuación del anterior, abarca el período 1772-1820. Temáticamente se centra en la problemática suscitada por la política, cada vez más audazmente monopolizadora, del Poder Central, y el protagonismo saludable que, como reacción a la misma, tienen las fuerzas vivas de la sociedad barcelonesa.

De no menor interés, en su lectura, es el constatar el compromiso de la iglesia local en este campo de la Educación Primaria. La acusación de haber desarrollado la Iglesia un apostolado docente a beneficio sólo de los niños que podían asistir a un "colegio de pago" adquiere aquí el valor de un tópico del que sólo pueden hacer uso aquellos que se nutren de leyendas y no de Historia

### **ERECCION DE UN COLEGIO ACADEMICO Y CLAUSURA DE LAS ESCUELAS DE LA IGLESIA. 1795**

Los consejos y argumentos de los fiscales<sup>2</sup> no parece tuvieron efecto alguno. Cinco años más tarde, 1777, el Ayuntamiento de Barcelona, testigo de la decadencia del Colegio de Cordelles, el cual después de la expulsión de los Jesuitas había sido puesto en manos de preceptores seculares, no vacila en suplicar a S.M. Carlos III entregue la dirección

<sup>1</sup> Tavira, 5, (1988), pp. 55-71.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pp. 64-71.

de este colegio a los Padres Escolapios. La famosa Real Provisión del 5 de octubre de 1767 en la que se afirmaba que "jamás podrían los Religiosos competir con los Maestros y Preceptores seculares" no parece preocupar mucho al Ayuntamiento de Barcelona cuando escribe al Rey:

"Si bien es loable el celo de algunos que, voluntariamente, se esmeran en la enseñanza de los primeros elementos y rudimentos del catecismo, en obsequio de ambas Majestades, ha demostrado la experiencia ser más visible el desempeño y acierto en otros que, por constitución y particular Instituto de sus santos fundadores, obligan a sus profesores, por voto solemne, a la práctica de tan útil ministerio, en quienes se imprime, desde su primer ingreso en el Instituto, y llega a ser como natural y característico"<sup>3</sup>.

Esta súplica del Ayuntamiento fue lógicamente denegada. En Madrid se respiraban otros aires y se aplicaban nuevas estrategias para centralizar toda la Instrucción pública en manos del Estado.

En 1774, la Hermandad de San Casiano de la Corte, a pesar de que había sido erigida por el Consejo de Castilla en 1642, en un deseo de mayor secularización y dominio del campo de la docencia en toda la Nación, había solicitado del Rey la extinción de dicha Hermandad y la erección de una nueva Corporación "bajo la única e inmediata protección de su Majestad", con el título de "Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras".

El deseo de borrar toda huella de origen eclesiástico, aunque fuese remoto, es evidente.

Dos características definen la actividad de este colegio: la de ser su fin principal la preparación de los maestros y la de constituirse en un tribunal depurador del intrusionismo docente.

Prácticamente, lo que se pretendía era monopolizar toda la Enseñanza Primaria del Reino.

En efecto, quedó absolutamente prohibido que persona alguna tuviese escuela, sin antes haber sido examinada por el dicho Colegio Académico y obtenido el título a perpetuidad del Supremo Consejo de Castilla.

Por Real Provisión del 22 de julio de 1780 fue erigido en Madrid el Colegio Académico y, un año más tarde, la Cédula Real del 2 de julio de 1781 registró el primer intento estatal de una enseñanza obligatoria de la que tengamos noticia:

"A los padres pudentes se les obliga a procurar la educación de sus hijos y a los Magistrados políticos se les encomienda la vigilancia en el cumplimiento de esta obligación y la tutela de los niños pobres y desamparados"<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> AHC. *Político y Representaciones* a. 1777, fº 196-203.

<sup>4</sup> AHN. *Sala de Gobierno* leg. 2806, L. LUZURIAGA, o. c. p. 211.

Ambas prerrogativas del Colegio Académico con las que se pretendía, desde Madrid, robustecer la intervención estatal, acusaron un fuerte influjo en la política educativa de las Autoridades de Barcelona, a fines de este siglo XVIII.

En efecto, entre 1760 y 1780 se registra un cambio en la estructura económica en el Principado, caracterizado entre otros rasgos, por el exodo en masa de la población, desde el centro a la periferia.

Asimismo la guerra contra Inglaterra (con motivo de la Independencia de los EE.UU.) creó serios problemas de abastecimiento en Barcelona, que influyó en el rápido ascenso del coste de la vida.

La ciudad se llenó de inmigrantes en busca de trabajo. Entre estos inmigrantes llegó también un fuerte grupo de maestros que, por haber obtenido un título en Madrid, se dan a sí mismo el pomposo título de "Maestros Reales".

Un grupo que desde su asiento en Barcelona lucha denodadamente por asegurarse un alumnado y una preeminencia que les permitiera sobrevivir. Para ello debían enfrentarse con tres grupos de maestros bien compactos:

- a) los que constitúan el Colegio de San Casiano.
- b) los que regentaban las diez escuelas de la Iglesia.
- c) los nuevos grupos de maestros que seguían viñendo de la Corte y que reclamaban los mismos derechos.

En 1793, este primer grupo de "Maestros Reales" son ya lo suficientemente fuertes como para pretender hacerse con el monopolio de la enseñanza en la ciudad de Barcelona y defenderse del intrusionismo profesional.

En este año de 1793, elevan un Memorial al Consejo de Castilla del que extraeremos los datos de mayor interés para la comprensión del problema en estudio:

- Piden sea erigido en Barcelona un "Colegio Académico de Primeras Letras", a semejanza del que ya existe en la Corte.
- Afirman que su misión debería ser la de controlar la idoneidad de los sujetos, a cuyo cargo se confía el interesante punto de la enseñanza de las Primeras Letras.
- Justifican su demanda en el deseo de evitar los abusos "pués vemos que quien ha obtenido el título para ejercer el Magisterio en sólo Villas y lugares de corto número de vecinos, por su limitada pericia, se establece en esta capital excediéndose en sus facultades (...). Así vemos que el zapatero, el tejedor de medias, y otros artesanos semejantes abren escuelas de Primeras Letras (...) a consecuencia de esto, es evidente que unos hombres que han pasado su juventud en tales oficios no pueden tener el debido conocimiento del Arte de Primeras Letras y, por

consiguiente, no enseñarán como corresponde, porque si los que se dedican a esta profesión, desde sus primeros años, deben estar en continuo estudio para cumplir exactamente como corresponde a su obligación, mal podrán practicar esto los que han empleado el tiempo en aprender oficios que ninguna conexión tienen con este Arte".

- A causa de semejantes abusos resulta que en esta capital se halla la enseñanza de las Primeras Letras en un estado deplorable.
- A fin de evitar semejantes perjuicios y animados de un celo patriótico han formado y redactado unos "Estatutos" por los que se establece "el buen orden".
- Para que estos Estatutos fuesen del mayor acierto han copiado a la letra la mayor parte de los artículos del Real Colegio Académico de Primeras Letras de la Corte.
- Ruegan estos Maestros Reales al Consejo de Castilla que todo aquel que quiera enseñar se someta a las exigencias de la Pragmática de 1771 y que no sólo se le retire la facultad de dar estas licencias al Colegio de San Casiano de Barcelona sino que se extinga este colegio y sus miembros pasen a formar parte del nuevo Colegio Académico<sup>5</sup>.

Como respuesta a este memorial, el Consejo pide a la Real Audiencia de Barcelona emita su parecer.

La respuesta de la misma es totalmente favorable a la erección del nuevo colegio. Es más. Pide la Real Audiencia al Consejo de Castilla que nombre unos diputados para que visiten las escuelas, algunas veces durante el año, y constaten la bondad del nuevo Plan y procedan, si es necesario, a las rectificaciones que se juzgaren oportunas.

Entiende también la Real Audiencia que "el recurso que le han hecho los Cónsules del Colegio de San Casiano de esta ciudad no puede embarazar la aprobación de las Ordenanzas del Colegio Académico puesto que sus individuos serán admitidos en él con el orden y método que se prescribe y que parece a la Real Audiencia muy regular y adecuado"<sup>6</sup>.

No lo entendieron así los maestros del Colegio de San Casiano, como era de esperar, y también ellos se apresuraron a enviar a Madrid un nuevo plan para la reforma de sus escuelas.

Lo más original de este plan, a nuestro parecer, es el modo como tratan ellos de solucionar el problema económico, siempre acuciante.

Se reservan la impresión de los libros de textos redactados por un clérigo que regentaba una escuela desde 1777, con autorización del

<sup>5</sup> ACA. *Real Audiencia*, a. 1793, v. 1010, fº 132-137.

<sup>6</sup> *Ibid.* "Consultas", v. 1160, fº 75.

Ayuntamiento: don Manuel Poy. Con el producto que saquen de la venta de los libros proyectan cubrir sus necesidades económicas "pues con sólo el curso de Gramática Latina, dicen, se tendrá lo necesario para pagar el alquiler de las casas de enseñanza, y dar a cada maestro el situado que necesita para su decente manutención, sin carga del Real Erario".<sup>7</sup>

A pesar de la actividad desplegada por el Colegio de San Casiano y por el apoyo que le presta el Ayuntamiento, la causa de los "Maestros Reales" prospera en Madrid. Una Real Provisión del 8 de enero de 1795, erige en Barcelona un "Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras", reduciendo además las escuelas de Barcelona a sólo 20 y poniendo todas ellas bajo la dirección y control del dicho Colegio Académico.<sup>8</sup>

Las consecuencias de esta erección fueron funestas. El pretendido monopolio del Colegio Académico, con sus infusas de renovación pedagógica, no hizo más que enconar los ánimos y prolongar las luchas entabladas entre dicho Colegio Académico y el de San Casiano. Lucha que se va a prolongar hasta fines del siglo, retrasando la aplicación de los principios reformadores que había pretendido el Gobierno.

Pero no fue ésta la consecuencia más dramática. Testigos mudos de estas rivalidades, suscitadas entre los maestros seglares, lo fueron los religiosos, quienes, desde 1767, regentaban esas diez escuelas en donde se impartía la enseñanza gratuitamente. La erección del Colegio Académico, si no anuló de "facto" a la corporación de maestros seculares del Colegio de San Casiano, defendidos tenazmente por la autoridad municipal, sí significó el cierre inmediato de las escuelas de la Iglesia y de la escuela de Bellefilla regentada por un sacerdote, Manuel Poy y Comes. Centenares de niños quedaron en el más lamentable abandono. La protesta de las fuerzas vivas de la sociedad barcelonesa no se hizo esperar y obligará a Madrid a dar un cambio a su política centralizadora.

#### LA PROTESTA DE LA SOCIEDAD

Al cabo de una lucha de varios años, 1795-1800, se creería haber llegado a un punto final con la total victoria del Colegio Académico. No fue así.

El cierre de las diez escuelas regentadas por los Religiosos había creado un profundo malestar en los padres de familia, sobre todo cuando con el correr del tiempo fueron constatando que todas las promesas de renovación y mejoras de la Instrucción Pública habían sido vanas.

<sup>7</sup> ACA. *Real Audiencia "Acordadas"*, v. 1011, fº 27.

<sup>8</sup> Edicto Real sobre la erección de un Colegio Académico: AHCB "Diario de Barcelona", 6 de abril 1795, p. 381.

Una serie de memoriales son dirigidos a Madrid por las fuerzas vivas de la sociedad barcelonesa: padres de familia y gremios aúnan sus esfuerzos.

### PADRES DE FAMILIA

Los primeros en alzar su voz contra el monopolio y la ineptitud del Colegio Académico son los padres de familia.

El 17 de abril de 1801, dieciséis padres firman un memorial protestando ante el Consejo de Castilla del cierre de la escuela de Bellefilla, regentada por el ya citado sacerdote don Manuel Poy. Resumimos el texto de este memorial:

- Los únicos profesores a cuya habilidad y celo podían confiar la educación literaria, civil y moral de sus amados hijos son los que de algunos años a esta parte abrieron escuela en la calle de Bellefilla en la cual se hallaban reunidos cuatro maestros: don Manuel Poy, Pablo Franch y Llorens, Pedro Gixá y Plans, y Ramón Massana y Garrós.
- Distribuían entre ellos el penoso trabajo de la educación de nuestros hijos cuando el día 9 de los corrientes se presentaron éstos azorados, trémulos, pálidos, desaforados y nos dijeron que había aparecido en la escuela un señor, que no conocían, acompañado de un alguacil, mozo de escuadra y otros y mandó, de orden superior que no asistieran más a aquella escuela.
- Eran muy grandes las ventajas que conseguíamos enviando a nuestros amados hijos a esta escuela para no sentir vivamente su pérdida.
- Hemos experimentado, con harto dolor, la impericia de los mismos maestros que con tantas hipérboles nos ensalzaron el establecimiento que iban a hacer. No se nos ofrece muy agradable el retrato que de ellos nos dá su misma conducta, sus principios, sus métodos, sus fines... pero no nos toca a nosotros examinar el carácter de unos sujetos que el ministerio de V.S. debe tener bien conocido. Solamente debemos decir que no nos satisfacen; que nuestra confianza está sola y fundadamente en los sobrenombrados profesores a los que se persigue la envidia y aborrece la ignorancia.
- V.S., como padre de la Patria, debe mirar, con el mayor interés, un asunto del que depende el consuelo y satisfacción de una multitud de padres que, como los exponentes, se hallan gravemente perjudicados y aún injuriados con un atentado que tal vez no tiene ejemplo.
- Suplican, pues, a V.S. se digne providenciar lo que mejor parezca, para que nuestros hijos puedan acudir otra vez a la escuela de la calle de Bellefilla, regentada por los mismos

profesores y se digne conceder a dichos profesores facultad ilimitada de enseñar no sólo en el lugar de esta ciudad que mejor les parezca, para el bien público, sino también unir y agregar a ellos dignos compañeros que necesiten, según el número de discípulos y amplificar sus clases si puede ser.

Gracia que del notario celo patriótico de V.S. se prometen los suplicantes.

Firma autógrafa de dieciséis padres de familia.  
Barcelona, 17 de abril de 1801<sup>1</sup>.

## GREMIOS

Unos meses después, el 18 de septiembre de este mismo año de 1801, son los prohombres de los Gremios de Barcelona quienes elevan al Rey un memorial protestando por el cierre de las escuelas de la Iglesia.

Resumimos dicho memorial:

- Con el más profundo respeto exponen a S.M. que en virtud de lo dispuesto en los capítulos 70 y 71 de las nuevas Ordenanzas del 8 de enero de 1795 con las que se estableció en esta ciudad el "Colegio Académico de Primeras Letras" quedaron privadas las Comunidades religiosas de aquella enseñanza y según, lo acordado por dicho colegio reducidas las escuelas a veinte, con gran perjuicio del numerosísimo vecindario.
- En esta ciudad el número mayor y casi infinito se compone de artesanos, oficiales y jornaleros quienes no pueden contribuir al sostenimiento de los maestros por lo que faltándoles la enseñanza gratuita que hallaban en las comunidades religiosas se ven en la dura necesidad de abandonar a sus hijos a una perniciosa octosidad.
- La experiencia enseña que cuanto mayor sea el número de individuos que deban estudiar, tanto mayor ha de ser la proporción de los maestros y de aquí resulta cuán corto sea el número de veinte escuelas para una ciudad de población tan numerosa en la que, según cálculo infalible, ascienden los niños educandos a 2.500, sin hacer caso a otros cálculos que los ascienden a 30.000 y hasta a 40.000.
- A esto se añade que los maestros sirven, por lo común, en unas habitaciones tan estrechas y tan oscuras y malsanas que con dificultad son capaces sus salas de admitir en sus ámbitos a 50 ó 60 alumnos y aún cuando le asignáramos a cada maestro el número de 200, que es poco menos que imposible, siendo los

<sup>1</sup> AHCB. *Político y Representaciones* a. 1801, fº 60-61.

niños 2.500 resta un gran número que no pueden ser educados, bien porque sus padres no tienen medios económicos para pagar su educación, bien porque por lo reducido de las escuelas no tienen cabida en ellas.

- No puede pensarse en que esta enseñanza sea suplida por los 18 lecciónistas de los que habla el cap. 19 de los Estatutos, pues estando estos destinados a dar lecciones por las casas, es claro que no van a ir a las de los pobres.
- No siendo, pues, suficiente el número de maestros de Primeras Letras de los que se compone el Colegio Académico ni aún cuando se multiplicase tres veces para una ciudad cuya población es de las mayores de España, quedan sin educación un gran número de niños que vagan por calles y plazas, incomodando al público con sus gritos y juegos, criándose sin subordinación alguna, ignorantes, holgazanes y rateros y, por consiguiente, inútiles y perjudiciales a la sociedad.
- El espíritu de las ordenanzas parece que tiene por principal objeto formar maestros hábiles y proporcionar instrucción a los niños y esto fue sin duda el motivo que movió al Real ánimo de V.M. para su aprobación, pero como incluye también una privativa y total prohibición de enseñar a los que no son individuos del Colegio Académico el aparente celo del bien público se convierte en un perjuicio irreparable.
- Por esta razón, esperamos que V.M. dará real permiso para dejar a las comunidades religiosas el arbitrio y voluntad de que abran sus escuelas para que acudan a ellas los muchos hijos de artesanos pobres.
- Que a las comunidades religiosas no se les prohíba esta enseñanza no puede traer sino mucha utilidad pública. Ellos abrazan a todo pobre. Esto es, Señor tan verdad que cuando se cerraron las escuelas, concurrían, en aquel entonces, a la de los PP. Dominicos 785 niños y lo mismo afirmamos, a proporción, en las demás comunidades religiosas, teniendo todas ellas salas capacísimas, clases ventiladas y sanas y además contando con maestros que pueden suplir las ausencias y enfermedades, lo que no sucederá jamás con los maestros del Colegio Académico.

Termina el memorial insistiendo en el motivo que lo justifica: la reapertura de las escuelas de los religiosos de Barcelona.

Firman el documento: José Mora, cónsul, gremio de Silleros y Guarnicioneros. Fechado: 18 de septiembre de 1801<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> *Ibid.* a. 1802, fº 53-54.

## COLEGIO DE LIBREROS

No terminó aquí la protesta de la sociedad barcelonesa. Tres meses después, con fecha del 23 de diciembre de ese mismo año de 1801, es el Colegio de Libreros el que eleva también su memorial protestando por el monopolio que ha impuesto el Colegio Académico:

- “Pues habiendo estado siempre mis constituyentes en la justa y beneficiosa posesión de imprimir y vender, libre y francamente, todos los libros que contribuyen a la pública educación y enseñanza de la juventud, miran hoy con irremediable sorpresa una disposición dictada por el nuevo Colegio Académico de Maestros de Primeras Letras que, si bien favorece a los individuos de este Cuerpo hace resaltar las consecuencias dañosas contra el público y aún contra el Estado. En efecto, Señor, a los individuos de aquel Colegio de Maestros se les ha pasado una rigurosa orden, prescribiéndoles los libros que sólo podrán usar en sus respectivas escuelas y señalándoles a los discípulos las casas dónde forzosamente han de comprarlos... Para evitar ser burlados por los padres de familia, obligan a los maestros que no admitan en las escuelas los libros, sin llevar cierta señal que acredite haber sido comprados en aquellas casas voluntariamente destinadas por directores de pensamiento tan injusto cómo descabellado”.
- “Es un gran perjuicio —continúan— al común de los impresores ya que siendo esta especie de libros los que más se consumen por andar entre pueriles y descuidadas manos, constituyen este ramo el más principal”.
- “No es justo que se aprovechen tres o cuatro individuos de su producto quedando privados del mismo todos los demás que componen el considerable número de ochenta. Así sucede Señor que a la sombra de las providencias más útiles y laudables se cometan los más intolerables abusos...”<sup>11</sup>.

## AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD

A todas estas protestas y otras a las que no se dieron curso se sumó la del Ayuntamiento en 1802. Una protesta franca y leal para todos cuantos trabajaban en la Ciudad de Barcelona en bien del público y de la infancia. Una protesta enérgicamente opuesta, como era de esperar, al monopolio del Colegio Académico, formado por los maestros reales.

<sup>11</sup> Este documento se halla inserto en la Real Provisión del 29 de noviembre de 1802: ACA. *Real Audiencia “Diversorum”, v. 1202, fº 336-41.*

Después de lamentar el daño que sufre la sociedad barcelonesa por la falta de instrucción de sus jóvenes añade:

"Se llega a tiempo de levantarla del decaimiento en que la vemos si el celo de V.S. no es interceptado, como lo ha sido el del Ayuntamiento, a fuerza de sorpresas, por cierto número de personas que han logrado hasta ahora abrirse paso por donde introducir cautamente el designio de su particular interés y comodidad, con ventajosa preferencia al bien común.

El Ayuntamiento va a descubrir estas astucias, no con delaciones singulares, impropias de su decoro, pero sí con algunas reflexiones coherentes al artículo que comprende el Memorial de los Prohombres de varios Gremios que V.S. se sirvió pasar en 28 de octubre próximo.

También el 19 de septiembre anterior, ya hubo de informarse a V.E. y Real Acuerdo con razón de un expediente que integraba dos Representaciones de varios padres de familia, uno de los cuales iba con 300 firmas. Otros se han presentado al Ayuntamiento pero no se les ha dado curso".

Se lamenta después el Ayuntamiento de los malísimos preceptores del Colegio Académico, muchos de los cuales habían obtenido el título con fraude:

"como lo puede asegurar el Ayuntamiento, no solo por varios informes sino también por haber visto la propia letra de algunos de estos maestros en las originales firmas contenidas en algunos memoriales y recursos que han presentado".

Reprocha el pretendido monopolio del dicho Colegio que les ha animado a procurar, en favor de tres particulares impresores, el privilegio exclusivo de imprimir y vender todos los libros que han de servir en sus escuelas, los cuales:

"han de ser trece para cada muchacho (uno de los medios que usan para descartar a los hijos de los padres pobres que no pueden comprarlos) imponiendo ellos mismos la pena de privación del oficio de maestro en cuya escuela no estén todos los libros marcados con la señal que tiene la defectuosa cartilla que se acompaña".

Sigue el Ayuntamiento censurando, acremente, la labor desarrollada por el Colegio Académico y defiende el establecimiento de las escuelas de los religiosos pues:

"no se puede negar que el respeto que infunde un preceptor sacerdote y la casa religiosa en los párvulos, se arraiga generalmente, de modo que gana mucho en ello la veneración que debe tenerse al sagrado ministerio. En una palabra —concluye— toda la idea del Colegio no es otra que la de lograr la seguridad de enseñar pagados. Busquen otros medios pero no impidan el derecho natural de enseñar de balde".

Termina el Ayuntamiento su informe solicitando la reforma del recién erigido Colegio Académico y alabando la conveniencia de un establecimiento en la Ciudad de los Padres Escolapios:

"lo que aseguraría la felicidad política de este público"<sup>12</sup>.

La cadena de protestas, contra la actuación del Colegio Académico, no terminó aquí. A las de los antiguos rivales se sumó pronto las de sus propios miembros, lastimados en sus intereses por el grupo que, imprudentemente, llevaba la dirección.

Con fecha de 4 de marzo de 1802, José Ros, uno de los más acreditados maestros, "bien conocido por el rasgo de su pluma y la gallardía del carácter de su letra" protesta ante el Consejo de Castilla, pues "algunos jóvenes maestros le han obligado a enseñar con arreglo a un nuevo Plan que trazó don Juan Rubil... Aunque aprobado este Plan por el Consejo, con fecha del 12 de diciembre de 1801, este Plan, dice, es un desastre por la sola consideración de que precisa a enseñar a leer a los niños nada menos que con quince libros distintos"<sup>13</sup>.

Como era de esperar, ante tantos y repetidos ataques, los Maestros Reales de Barcelona no permanecieron inactivos, por muy seguros que estuviesen del apoyo y benevolencia que les dispensaba el Oidor de la Audiencia, don Francisco Tudó.

El 8 de marzo de 1802, elevaron, también ellos, su representación a "los pies del Trono":

"Noticioso el Colegio —dice— de haberse presentado a V.M. un Memorial, firmado por algunos que se titulan Prohombres o Jefes de gremios de esta vecindad, bajo el especioso pretexto de carecer de educación la niñez, no puede dispensarse sin la nota de descuidado, de repetir recurso a Vuestra Soberana clemencia... No parece creíble, a no demostrarlo la experiencia, los medios de que ha echado mano la malicia humana, desde la erección del Cuerpo Académico para

<sup>12</sup> AHCB. *Político y Representaciones*, a. 1802, fº 51-81.

<sup>13</sup> AHCB. *Político y Representaciones* a. 1803, fº 169-173.

destruirle... ¿No es una paradoja asegurar que este pueblo tiene 40.000<sup>14</sup> educandos? Y ¿No es igual el querer persuadir que los conventos se encarguen de ellos? ¿Ignoran éstos, el que la enseñanza no sería uniforme y que la felicidad de los Estados se funda en que lo sea?"

Continúa después el Colegio, en esta Representación, defendiéndose de las acusaciones que le hacen, de no satisfacer las necesidades docentes de la ciudad.

Reconoce que sólo son 20 escuelas, pero se defiende afirmando que este número está impuesto por el propio Ayuntamiento<sup>15</sup>. Afirma ser 2.042 sus educandos de los cuales 647 eran pobres, y termina acusando, ante el Consejo, a D. Manuel Poy Comes al que califica de "rebelde"<sup>16</sup>.

Deseoso además el Colegio Académico de dar un mentis a los que tan duramente atacaban su Plan de estudios, organizó un certamen público "para prueba del aprovechamiento de sus discípulos".

"Abrió dicho certamen, Adriano Ferrán, de cinco años, con un discurso alusivo a los puntos que habían de disertarse. A continuación siguió un diálogo del Catecismo de Fleuri, entre D. José Tudó, hijo del señor protector, y D. Melchor Roca, el primero de cinco años y el segundo de once".

Curiosa, por lo original, fue la exhibición de José Martorell y Narciso Carreras, el primero de once años y el segundo de nueve, "pobre de solemnidad", hablando con los ojos.

Lenguaje que servirá al Ayuntamiento para lanzar ataques al Colegio, calificándolo de "idioma seductor, lenguaje de falacia de cautela, de la prevención, de la traición y de cuantos males pueda influir el enemigo de Dios y de las almas justas"<sup>17</sup>.

#### **REAPERTURA DE LAS ESCUELAS DE LA IGLESIA**

Mientras en Barcelona se discute y se lucha, en Madrid, se estudia el problema y se inicia una política de libertad y de pacificación.

A ello contribuye la misma Real Audiencia de Barcelona, consciente del malestar que está causando en la Ciudad la pretensión monopolizadora del Colegio Académico que ella misma había fomentado:

<sup>14</sup> Para juzgar el exagerado número de niños téngase en cuenta que la población de Barcelona se calcula en unos 115.000 h.

<sup>15</sup> En los Estatutos del Colegio de San Casiano se fijaban 24 Escuelas. El Ayuntamiento en su Representación al Consejo había juzgado necesarias 29. Cf. AHCB *Político y Representaciones* a. 1800 fº 66.

<sup>16</sup> *Ibid.* a. 1803 fº 173.

<sup>17</sup> *Ibid* a. 1802 fº 75.

"Es de parecer el Regente —hace constar en su Informe al Consejo del 13 de marzo de ese mismo año de 1802— que mientras que no se realice el importante proyecto de establecer en Barcelona el Colegio de las Escuelas Pías, es conveniente y, aún necesario, que subsistiendo el Académico, sin tan rigurosa exclusiva se permita abrir escuelas públicas a las Comunidades religiosas y que la habilitación de los individuos corra a cargo de algún Magistrado del Ayuntamiento"<sup>18</sup>.

El 25 de abril de ese año respondió el Consejo a la Real Audiencia haciendo suyo este criterio:

"Conformándose el Rey con el Dictamen expueso por V.S. en su Informe del 13 de marzo próximo, se ha servido acceder a la solicitud de los Prohombres de los Gremios de esa Ciudad relativa a que se permita a las Comunidades religiosas abrir las escuelas de leer, escribir y contar, por no ser suficientes las del Colegio Académico y quiere S.M. que la rehabilitación de los que solicitan recibirse de Maestros en dicho Colegio no corra en adelante a cargo de éste sino del Ayuntamiento de la expresada Ciudad el que, conforme al espíritu de la Real Cédula del 11 de julio de 1771, examine con el debido escrúpulo a los pretendientes, asegurándose tanto de su aptitud como de sus genios y modalidades, para evitar de este modo clandestinas habilitaciones"<sup>19</sup>.

Unos meses después, responde también el Consejo al Memorial enviado por los Libreros de Barcelona en la misma línea.

Por Real Provisión del 20 de noviembre de 1802 se prohíbe al Colegio Académico:

"que dichos libros se compren determinadamente en ciertos parages o librerías, sino que admitan todos los que lleven los niños, sin distinción de ediciones ni con determinadas señales, siempre que sean aquellos que tienen elegidos por útiles y ventajosos, para la mejor educación"<sup>20</sup>.

Mientras tanto, la Representación que envió el Colegio Académico siguió su curso, si bien muy lentamente y con poca fortuna.

<sup>18</sup> AHN. Ministerios Suprimidos leg. 13164.

<sup>19</sup> Ibid.

<sup>20</sup> ACA. Real Audiencia "Diversorum" v. 1012, fº 336-41.

Por Real Provisión del 21 de Agosto de 1802, el Consejo de Castilla pidió Informe sobre este asunto a la Real Audiencia, pero ésta no lo cursó al Ayuntamiento hasta tres años después, es decir, el 2 de febrero de 1805<sup>21</sup>.

El Informe del Ayuntamiento, obedeciendo el mandato de la Real Audiencia, lleva la fecha del 2 de mayo de 1805 y no nos aporta ninguna idea nueva. La misma insistencia en lamentar la falta de escuelas en Barcelona, y sobre todo la anarquía que reina en todo este campo de la Enseñanza Primaria:

"Hállase en esta numerosa capital diseminada la Instrucción Pública en escuelas sin seguridad de si se abrieron o no sobre principios de un gusto fino, sin dependencias del Cuerpo de la Ciudad... siempre libres los maestros en el ejercicio de su ministerio, siempre independientes de la policía municipal...".

Reconoce el Ayuntamiento, en su Informe, la conveniencia de que se vuelvan a abrir las escuelas de los religiosos o de las Escuelas Pías:

"en el interín que se provea a la formación de un Plan General de Enseñanza con dotación permanente para la subsistencia de los maestros, sujetándose éstos, previamente, a exámenes y demás circunstancias".

Sobre las ventajas del Plan del maestro José Ros, en cotejo con el impuesto por el Colegio Académico, es de opinión el Ayuntamiento ser el primero superior "como el más acomodado por su claridad y propiedad al talento y capacidad de los niños".

Cierra su Informe el Ayuntamiento con unas frases laudatorias para D. Manuel Poy al que califica de sujeto de talento y aplicación, de un entendimiento despejado y genial para emplearse con fruto en la educación de los niños, cualidades todas que unidas a las que le han acreditado de excelente aritmético y algebrista, favorecen su pretensión de que no se le impida ni moleste en la enseñanza de las Primeras Letras, interin que no se realiza el establecimiento y Plan General de Estudio que tanto conviene<sup>22</sup>.

La presión del pueblo va a acelerar la reapertura de las Escuelas de la Iglesia, sin que pueda impedirlo el estar todavía en trámites el recurso hecho al Consejo por el Colegio Académico.

Ya el 16 de enero de 1803, el Ayuntamiento, forzado como el mismo confiesa por la "continua excitación de diferentes vecinos de esta ciudad, después de haberse divulgado la soberana Resolución de S.M.,

<sup>21</sup> AHCB. *Político y Representaciones* a. 1803, fº 168.

<sup>22</sup> AHCB. *Político y Representaciones* a. 1803, fº 168-177.

con la que se autoriza la reapertura de sus Escuelas a las Comunidades de los religiosos de Barcelona", suplicó al obispo, don Pedro Díaz Valdés, que acelerase dicha apertura, para que quedase el público complacido viendo asegurada la educación de sus hijos, "pués nadie conocerá más a fondo —dice el Ayuntamiento al Prelado— los malos efectos que produce la actual falta de instrucción, y para remediarlo en esta parte, espera el Ayuntamiento que se servirá expedir a las Comunidades religiosas las órdenes que estime oportunas"<sup>23</sup>.

Respondió casi inmediatamente el Sr. Obispo a la Súplica del Ayuntamiento noticiándole a éste, con fecha del 23 de febrero de ese mismo año, la próxima apertura de las Escuelas en los conventos de PP. Agustinos, Servitas, Carmen Calzados, Mercedarios, Dominicos y Trinitarios Calzados. Los Franciscanos y Mínimos presentaron sus excusas al prelado, alegando su falta de lugar para las aulas, "aunque no comprendo —comenta el Sr. Obispo— cómo pudieron servir en esto al público en tiempos de mi antecesor el Ilmo. Sr. Climent"<sup>24</sup>.

La apertura de estas Escuelas de Barcelona en 1803, a cargo de los Religiosos, no va a ser más que un preámbulo a la nueva era que el siglo XIX trae para la Instrucción Pública.

La Real Provisión del 11 de febrero de 1804 introduce, en efecto, una gran transformación en el régimen de la Enseñanza, en todo el suelo patrio: desaparece todo rastro de régimen gremial; se permite a los maestros establecerse en cualquier lugar del Reino, una vez que hayan sido examinados, siendo libres de incorporarse o no al Colegio Académico.

Asume el Gobierno la responsabilidad directa de la Instrucción Pública, con el nombramiento de una Junta de exámenes, cuya función será recogida, más tarde, por los altos Organismos administrativos, como la Secretaría de Gracia y Justicia, la Dirección General de Estudios y la Junta Superior de Inspección creadas por el Estado.

Ninguna idea más oportuna para cerrar esta borrascosa etapa de la Historia Escolar de Barcelona, donde el noble ideal de la libertad tan difícilmente ha conseguido la victoria, como este párrafo que abre la citada Real Provisión de 1804:

"Excmo. Sr. La razón y la experiencia concurren a demostrar las fatales consecuencias que resultan de reducir el ejercicio de ciertas Artes de enseñanza a un corto número de individuos que, gozando exclusivamente del título de maestros o profesores, privan a otros que por su instrucción y talento pudieran enseñarles, con notoria ventaja, del derecho que tiene todo hombre de coger el fruto de su trabajo"<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> *Ibid.* a. 1803 p. 11.

<sup>24</sup> AHCB. *Político Real y Decretos*, a. 1803, p. 91.

<sup>25</sup> O. LUZURIAGA, o.c.p. 5.

## LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

La Guerra de la Independencia destruyó todo lo que hasta entonces se había conseguido en el campo escolar, reduciendo de nuevo a la más extrema miseria a los maestros, cuyo nivel de vida había sido siempre bastante precario.

Si en las capitales había que lamentar la escasez de escuelas y su pésima organización, en los pueblos se sufría la más absoluta falta de personal docente.

Habiendo consultado en 1809 la Junta Central del Reino, establecida en Sevilla, a múltiples Organismos y Autoridades y a personas prestigiosas, sobre las reformas profundas acerca del bienestar de España, todas ellas coincidieron en señalar ser la Enseñanza Primaria el factor que ofrecía posibilidades inmensas para la reconstrucción del País:

"Me parece, escribe en esta ocasión D. Juan Mujal, profesor jubilado de la Universidad de Cervera, que para la consecución de una perfecta sociedad civil y deseando el bien común de los Reinos de España, es una de las principales medidas la buena enseñanza y educación de la juventud. Porque si ésta se halla bien imbuida de los cimientos y máximas de nuestra Religión y de los preceptos divinos y por consiguiente, también del obedecimiento y veneración que se debe a los Reyes... puede confiarse que, ayudando Díos, no haya en la Monarquía sublevaciones, alborotos ni otros muchos males, porque lo aprendido y radicado en la juventud suele conservarse aún en la vejez..."<sup>26</sup>.

Para el Barón de Castellet, como lo manifiesta en el Informe, es el clero el que puede prestar este servicio a la Patria mejor que ningún otro estamento social. Dice así:

"Bien sé que algunos opinan que no conviene instruir al Pueblo y que se le ha de dejar en su ignorancia para conservar la pública tranquilidad. Sería de este parecer si se tratase de dar a toda clase de gente una instrucción científica y creo que un Pueblo de sabios sería un monstruo. Pero conviene dar a todos los primeros principios de la Instrucción y ponerlos en condiciones de poder desplegar sus talentos si los tienen. Después de las verdades de nuestra Religión se ha de enseñar a todo el Pueblo a leer y escribir y las cuatro primeras reglas de la Aritmética..."

<sup>26</sup> ACA. *Guerra de la Independencia*, Caja 11.

Algunos Curas Párrocos suelen dedicarse a este ejercicio caritativo cuando se lo permiten sus ocupaciones y es conveniente que los Obispos exhorten a practicar lo mismo en todos los Pueblos cortos... Puede hacerse general esta primera instrucción por medio del clero que añadiría este servicio a los muchos que está prestando a la Patria... Nadie mejor que ellos para inspirar a los muchachos adhesión a nuestra causa justa. No dejemos de hacer un bien por temor a un mal imaginario"<sup>27</sup>.

Estamos bien lejos de aquel año de 1767 cuando, desde la más alta cima del poder civil se proclamaba "que ninguna Orden religiosa podrá jamás competir con los maestros seglares que por oficio e instituto se dedican a la enseñanza", pero muy próximos a la política escolar del Ayuntamiento de Barcelona, que siempre supo apreciar y desear la colaboración de la Iglesia en este campo.

Las vicisitudes de la guerra no permitieron llevar adelante la renovación pretendida. Hasta 1815 no se advierte actividad alguna en lo que a la educación e instrucción de la infancia se refiere.

Si atendemos a la cronología de la documentación conservada, la iniciativa partió del Obispo de la Ciudad, Mons. Sichar.

En carta fechada el 25 de abril de 1815, escribió a S.M. manifestándole las considerables ventajas que podrían lograrse si se encorrespondiera a las comunidades religiosas la enseñanza de los niños tal como lo habían hecho en otro tiempo sin interés alguno.

La respuesta no se hizo esperar. Una Real Orden del 19 de Noviembre de ese mismo año de 1815 concede dicha licencia a las comunidades religiosas, y el 11 de enero de 1816 el obispo de Barcelona hacia pública una pastoral en la que comunica a sus feligreses que los conventos religiosos están dispuestos a abrir sus aulas a cuantos niños se presentasen, destinando para su enseñanza un proporcionado número de religiosos de entre aquellos que se considerasen más idóneos para una tarea tan penosa, pero tan útil y necesaria.

"Nuestro Señor —escribe el Prelado— no quedará satisfecho si la pobreza pudiera servir de excusa para no cumplir con una obligación tan sagrada y si quedare el menor motivo para decir que la instrucción sólo se facilita a los que pueden soportar algún gasto. Lejos de esto los más miserables serán mirados con preferencia y cuantos se presenten con un certificado de su propio Párroco que acredite su pobreza y justifique su asistencia a algunas de las aulas de los conventos,

<sup>27</sup> *Ibid.*

presentándose en nuestro palacio, todos los domingos a las tres de la tarde, se les suministrará papel y pluma y se les entregará un ejemplar del Catecismo compuesto por el Dr. José Mathey y Esmandia, el más a propósito para la fácil y pronta instrucción de los niños... Y si entre estos hay algunos que no pueden presentarse en la escuela con la decencia propia de su estado, acrediitándolo el Párroco, se les entregará un vestido regular o se les suministrará aquella prenda que más necesiten. Nuestro deber y nuestro amor nos mueven a adoptar estas medidas a fin de remover los obstáculos que pueda oponer la desidia y la malicia a la instrucción de los jóvenes. No creemos, amonesta el Prelado, a sus feligreses, que seáis capaces de olvidar lo que debéis a Dios, lo que debéis a vuestros hijos, lo que debéis a la Patria y lo que debéis a vosotros mismos. Lejos de esto, confiamos que, en breve, tendremos el consuelo de ser concurridas las escuelas en todos los conventos y nuestra Casa llena de pobres en cuyas manos pondremos, con el mayor cariño, el Catecismo que ha de ser el alimento más nutritivo de sus almas y el que les asegure la Vida eterna...

A todos entregaremos lo que necesiten para que no puedan quedar privados de una instrucción enteramente gratuita”<sup>28</sup>.

Unas semanas después, en el “Diario de Barcelona” se comentaba la apertura de estas Escuelas:

“Tan felices han sido los resultados de las paternales intenciones del Rey N.S., disponiendo que en los conventos se abriesen estudios para la enseñanza de los niños y tan del agrado del Público ha sido esta disposición, que entre los muchos que han abierto, de los conventos de esta Ciudad, en el solo de Santa Catalina de los PP. Dominicos, que sin aviso al público lo verificó el 8 del pasado, pasan de 400 los niños que concurren, donde gratuitamente se les enseña desde las Primeras Letras hasta leer, escribir y contar y la Doctrina Cristiana habiendo sido destinado para ello cuatro Padres quienes trabajan de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, estando los PP. dispuestos a destinar mayor número de ellos a propósito que lo requiera el mayor número de discípulos”<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> AHCB. “Diario de Barcelona”, 11 enero de 1816, p. 53, y B.U. “Miscellanea”, ms. 156.

<sup>29</sup> AHCB. “Diario de Barcelona”, 2 de febrero 1816, p. 165.

El entusiasmo que manifestaron los padres de familia por la reapertura de las escuelas de la Iglesia animó al Rey a hacer extensivo este beneficio, también al sexo femenino y a mayor número de lugares del suelo patrio.

El 8 de julio de 1816 es dirigida una Carta a las comunidades de mujeres. Se expresa así S.M. Fernando VII:

"No permitiéndome las estrecheces del Erario realizar mis ideas con aquella celeridad que exigen los males que hay que remediar... invité a los religiosos, quienes correspondieron inmediatamente con celo y una actividad que prometen los mejores efectos... Impidiendo la naturaleza de sus Institutos que atiendan a la educación del sexo que tanto influye en el bien y en el mal de la sociedad, quedaba un vacío en esta parte que era harto sensible a mi corazón.

Fue mi ánimo encargar a las Religiosas tan digno objetivo pero el sagrado de sus claustros y de sus místicas ocupaciones exigían una autorización pontificia, por lo cual, me dirigi al Santo Padre, por medio de mi Ministro Plenipotenciario en Roma exponiéndole la gravedad del mal y la necesidad del remedio"<sup>30</sup>.

A esta Súplica respondió S. Santidad en términos los más favorables posibles, "no siendo menos ardientes los deseos de su Beatitud de ver restablecidas en España las antiguas buenas costumbres".

Los arzobispos, obispos y demás prelados fueron autorizados para permitir y aconsejar a las religiosas de clausura —notémoslo bien— para que abriesen sus escuelas en el Monasterio durante todo el tiempo que durase la necesidad con tal —precisa el Santo Padre— permanecieran integros e inviolables los votos solemnes y las Reglas de cada Orden. Exceptúa el Papa aquellos artículos que no pudieren acomodarse con los trabajos de la educación, de los cuales artículos exceptúa solamente a aquellas religiosas que se ocupen diariamente y "cuidadosamente" de la educación de las niñas.

La actitud de Roma era tan propicia a esta propuesta del Rey, que solamente fueron exceptuadas de colaborar aquellas monjas que por sus votos y observancia más rigurosa vivían del todo separadas del trato con los seglares. Pero esto, sólo en aquellos casos en que hubiese en aquel lugar otros conventos que pudieran hacerse cargo de esta docencia. "Si la necesidad lo exigía debían estas religiosas, no obstante lo riguroso de su clausura, emplearse en esta tarea docente"<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> *Ibid.* 24 de julio 1816, p. 1015.

<sup>31</sup> *Ibid.*

El triunfo de los Liberales en 1820 trajo consigo la exclaustración de los religiosos, y más tarde la desamortización de los bienes de la iglesia. Esto significó, en Barcelona, el cierre nuevamente de las escuelas establecidas en los conventos y el abandono de las clases sociales más necesitadas.

Mientras en las altas esferas los hombres discuten y hacen su política, el siglo XIX se cierra con este triste balance: de los 18 millones de españoles ¡diez millones no sabían leer ni escribir!

#### RESUMEN

El presente artículo, cronológicamente abarca el período 1772-1820. Se centra en la problemática que suscita, en el campo de la educación a nivel primario, la política monopolizadora del estado, en lucha con las fuerzas vivas de la sociedad barcelonesa, que reclaman libertad de enseñanza.

Una lucha en la que la Iglesia, apoyada por los padres de familia y gremios locales, tiene un especial protagonismo.

Su dedicación a la infancia desamparada y la oposición que a su labor educativa hace una política liberal sectaria, es una invitación a la reflexión sobre los perjuicios que al pueblo ocasiona la politización de la escuela.

#### SUMMARY

Chronologically this article covers the period of 1772-1820. In the area of primary education it deals with the problem of the struggle undertaken by the social forces of the city of Barcelona against the political monopoly of the state for educational freedom.

In this struggle the church, supported by the heads of family and local trade-unions, has an especially significant role.

The dedication of the church to abandoned children and the opposition of the church to a sectarian policy invites us to reflect on the pernicious effects caused to the public by a politicization of schools.

#### RESUME

Chronologiquement cet article couvre la période qui s'étend de 1772 à 1820. Dans le domaine de l'éducation primaire il traite de la politique monopolisatrice de l'état en lutte contre les forces vives de la société Barcelonaise qui réclament la liberté d'enseignement.

Une lutte dans laquelle l'église, appuyée par les chefs de familles et les syndicats locaux joue un rôle important.

Le dévouement de l'église aux enfants abandonnés et son opposition à une politique libérale sectaire nous invite à réfléchir sur les préjugices que peut engendrer la politicisation des écoles.